

San Miguel de Tucumán, 06 de Octubre de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 1147 /ME.-
EXPEDIENTE N° 9259/376/D/2012**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por la contribuyente **LILIANA NOEMI RODRIGUEZ**, en contra de la Resolución N° C 530/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 03 de Agosto del 2012; y,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por la contribuyente **LILIANA NOEMI RODRIGUEZ**, en contra de la Resolución N° C 530/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 03 de Agosto del 2012, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-
C.A.P.